

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301420110001500	Ejecutivo Singular	LIBRERIA NACIONAL S.A.	FABIO POLANIA VIEDA	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR PARA REPONER, el auto No. 1082 del 28 de julio de 2021, por medio del cual se ordenó la devolución de los dineros al rematante hasta la entrega del bien inmueble y se realizó distribución de los dineros, por lo expuesto. -ORDENAR fraccionar el título No. 469030002463307 del 12/12/19 por valor de \$53.500.000,00, de la siguiente manera: - \$4.018.589 para ser pagados al adjudicatario - \$49.481.411 para la parte demandante - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$4.018.589,00, a favor del adjudicatario HERLEY TABIMA RAMIREZ, como pago de los gastos del remate. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado hasta la suma de \$49.481.411,00, a favor del demandante GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como abono a la obligación.	12/11/2021		1
76001310301520160024900	Ejecutivo Singular	OLIVERIO OLIVEROS BERMUDEZ	DAVID ALFREDO LUCUMI MARULANDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión de derechos de crédito, efectuada por Oliverio Oliveros Bermúdez a favor de Ruby Ortiz Narváez y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a la señora Ruby Ortiz Narváez, en adelante y para todos los efectos legales como parte demandante dentro del presente proceso. -REQUERIR al cesionario a fin de que manifieste si ratifica el poder otorgado al Dr. Álvaro Rojas Moreno, como apoderado judicial, de lo contrario deberá designar uno que lo represente en este asunto.	12/11/2021		1
76001310301520200004600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR PARA REPONER el numeral primero del auto No. 1125 de fecha 6 de julio de 2021, el cual se aprobó la liquidación del crédito, por lo expuesto. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Ejecutante por valor de \$142.210.082,97 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -- REQUERIR al demandante-subrogatario para que aporte la liquidación del crédito actualizada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP. - ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Doctora Silvia Esther Velásquez Uribe, para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del demandante Bancolombia S.A	12/11/2021		1

76001310301620200000700	Ejecutivo Singular	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P SIGLA E.R.T- E.S.P.	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para ser incorporado al trámite de reorganización de los bienes y haberes del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP conforme a la comunicación recibida. -PONER a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES las medidas cautelares decretadas en este asunto mediante auto del 23 de enero de 2020 (Fl. 3 C. Medidas); auto del 25 de febrero de 2021 (Fl. 22 C. Medidas), anexándose, si a ello hubiere lugar, copia de las diligencias de secuestro y avalúos respectivos. Librese los oficios correspondientes. -Cumplido lo anterior, a través de nuestra Oficina de Apoyo remítase el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que obre y conste dentro del proceso de liquidación judicial adelantado por la aquí demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA ESP.	12/11/2021	1
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	---	--	------------	---

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)